



Montevideo, 7 de setiembre de 2023.

Ref.: Aclaraciones complementarias sobre las disposiciones de las RG 51/2023 y 55/2023.

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior comunica que para la aplicación de las disposiciones de las Resoluciones Generales 51/2023 de fecha 17 de julio de 2023 y 55/2023 de fecha 4 de agosto de 2023, son pertinentes las siguientes aclaraciones:

- 1) En términos generales, cuando se disponga una acción de control para un Mensaje Simplificado (en adelante MS) de Reembarque o de Traslado:
 - a. en contenedor, la misma podrá aplicar a todos los contenedores o selectivamente a algunos de los incluidos en la declaración aduanera;
 - b. de carga suelta, la totalidad de la carga incluida en la declaración estará sujeta a la misma.
- 2) La respuesta del sistema LUCIA correspondiente al registro de un MS de Reembarque, contiene la información acerca de si el contenedor o la carga suelta ha sido liberada o será objeto de una acción de control. Adicionalmente, la determinación de una acción de control conllevará el bloqueo del inventario correspondiente.
- 3) La respuesta del sistema LUCIA correspondiente al registro de un MS de Traslado, contiene la información acerca de si el contenedor o la carga suelta ha sido liberada o será objeto de una acción de control, únicamente en el caso de que el Manifiesto de carga en arribo consignado se encuentre Oficializado. En caso contrario, la determinación sobre el control aduanero estará sujeta a que se cumpla este requisito.
- 4) La liberación o la determinación de una acción de control para un MS puede ser consultada informáticamente, proveyendo como argumento de consulta, el



identificador del MS (Año y Número) en el WEB SERVICE:
<https://servicios.aduanas.gub.uy/luciaws/awstds.aspx?wsdl>.

- 5) Cuando el MS consultado, a través del mecanismo referido en el numeral anterior, corresponda a una operación de Reembarque, en la respuesta del sistema LUCIA se informarán los inventarios liberados y los sujetos a una acción de control. En el caso de MS en contenedor, los seleccionados podrán ser consultados proveyendo como argumento de consulta el identificador del inventario en el WEB SERVICE <https://servicios.aduanas.gub.uy/luciaws/awsmovstock.aspx?wsdl>.
- 6) Cuando el MS consultado, a través del mecanismo referido en el numeral 4, corresponda a una operación de Traslado, en la respuesta del sistema LUCIA se informarán las asociaciones de carga del Manifiesto de carga en arribo que fueron liberadas y las que fueron sujetas a una acción de control. En el caso de una MS que tenga asociado más de un contenedor a una misma línea, los seleccionados para la acción de control se encontrarán comunicados en los correos electrónicos enviados a la casilla de correo consignada en el MS.
- 7) La Oficialización de un Manifiesto de carga puede ser consultada, proveyendo como argumento de consulta el identificador del Manifiesto de carga, en el WEB SERVICE <https://servicios.aduanas.gub.uy/LuciaWs/awscamic.aspx?wsdl>.
- 8) Se recuerda que las liberaciones y las determinaciones de acciones de control son comunicadas adicionalmente al correo electrónico incluido en el MS.
- 9) El contenedor que no haya completado el embarque, en las condiciones previstas en el numeral 14 de la Resolución General 51/2023, no deberá ser incluido en la lista de contenedores cargados transmitida por el Operador portuario (Convalidada de carga). De haberse incluido, el mismo deberá ser eliminado de la lista.



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 44/2023

10) Lo establecido en el numeral 11 de la Resolución General 51/2023, en cuanto al registro del “Acta informativa” asociada al inventario, será de aplicación únicamente para las operaciones de Reembarque.

11) Los datos del Manifiesto de carga que pueden ser modificados según el literal a del numeral 12 de la Resolución General 51/2023, comprenden a todos los elementos que componen el identificador del Manifiesto de carga de salida, por tanto, esto incluye a la Fecha.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Álvaro Palmigiani
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior